



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES  
QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
MOTOR DE 950 KW – 6 KV., 3.000 R.P.M., DE 2 POLOS**

23 DE ABRIL DE 2010

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOTOR DE 950 KW – 6 KV., 3.000 R.P.M., DE 2 POLOS**

## **1.- OBJETO DEL PLIEGO.-**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas para proceder por **INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A. (INALSA)**, a la contratación del suministro de un motor en Media Tensión, para alimentar a la turbina, de 6 KV de tensión, de potencia 950 KW., de 2 polos, para sustitución de cualquiera de las diez unidades existentes en servicio, en las plantas desaladoras Lanzarote III y Lanzarote IV, por avería de cualquiera de ellas, por un lado, y por el otro, para sustitución y recambio, cuando se realizan las revisiones regulares de cada una de las diez unidades, que están establecidas en contrato aparte, y que deberá ser de las mismas características que los instalados en servicio o duplicado de los mismos.

**- 1 Motor trifásico de 950 KW, de 6 KV de tensión, 3.000 rpm, 2 polos.**

## **2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MOTOR**

- Motor trifásico de 950 KW, de tensión 6 KV, 3.000 r.p.m. y 2 polos
- Dos salidas de eje, delantera y trasera, una para la bomba y otra para la turbina.
- Detectores de temperatura
- Resistencia de caldeo
- Aislamiento: F, Protección: IP55

- Conexión Estrella, 50 Hz

### **3.- CANTIDADES A SUMINISTRAR**

La cantidad a suministrar es la siguiente:

- **1 Motor trifásico de 950 KW, de 6 KV de tensión, 3.000 rpm, 2 polos, según las características indicadas.**

### **4.- PRECIO MAXIMO DE LICITACION**

El precio máximo de licitación es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECISEIS EUROS (128.016,00 €)**, más **SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.400,80 €)**, correspondientes al I.G.I.C.

### **5.- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega será de **SEIS MESES** naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de la firma del contrato de adjudicación al licitador seleccionado.

### **6.- FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la siguiente:

A) 20 % a la aceptación de la oferta y firma del contrato de suministro

B) 30 % a la mitad del plazo estipulado y previa entrega de la documentación justificativa del contrato y cualquier otra documentación del proceso de construcción.

C) 50 % a la terminación y entrega del material y 90 días f/f. final

## **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Los criterios para la valoración de las ofertas se clasificarán en un intervalo de 0 a 10 puntos valorados de la siguiente forma:

1) Precio más bajo: hasta **5 puntos**

2) Mejores condiciones económicas para **INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.**: hasta **5 puntos**

Para el desarrollo del párrafo nº 2, en los tres escalones de la forma de pago, **A, B y C**, relacionados en el punto 6, “**FORMA DE PAGO**”, es de aplicación la siguiente valoración:

**A) Una baja menor al 20 %: Hasta 1,5 puntos**

**B) Una baja menor que el 30 %: Hasta 1,5 puntos**

**C) Una mejora superior a los 90 días/ff, hasta 2 puntos**

De forma que a la mejor oferta en cada escalón se le asignarán los puntos indicados en cada capítulo y al resto de forma proporcional a la oferta a realizar.

## **8.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de 2 años.

## **9.- TRANSPORTE Y DESCARGA**

Los costes de transporte y descarga y todo tipo de impuestos (AIEM, APIC, etc.), excluido el I.G.I.C., serán de cuenta del suministrador y puestos en las instalaciones de Insular de Aguas de Lanzarote S.A., en Punta de los Vientos, Término Municipal de Arrecife.

## **10.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL**

Relación de los principales suministro efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**11.- GARANTIA DEFINITIVA.-** El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Arrecife a, 23 de Abril de 2010

.Fdo: **PEDRO A. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE LA OFICINA TECNICA**